



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Acuerdo de concejo

N° 062-2024 – MDC/A

Cajacay, 12 de julio del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en Sesión ordinaria celebrada a los doce días del mes de julio del año 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, estando el **OFICIO MULTIPLE N° 097-2024-GRA/GRDS**, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, C.D. Luis Antonio Valverde Cueva, mediante el cual convoca a la asistencia técnica a Gobiernos locales y Especiales de Programas Sociales en materia de mujer y poblaciones vulnerables.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, con **VOTO UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Distrital de Cajacay, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al señor **FELIPE SANTOS LAZARO SANDOVAL**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajacay, para su participación en la asistencia técnica a gobiernos locales y especiales de Programas Sociales en materia de Mujer y Poblaciones Vulnerables. Evento que se realizará los días 15, 16 y 17 de julio del presente año, en el Auditorio Institucional del MIMP – piso 6, Jirón Camaná 615-Cercado de Lima.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a las unidades orgánicas que tengan injerencia para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR secretaria general la Notificación a las Unidades Orgánica y la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ÁNCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
ALCALDE

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash

Correo Institucional:
mesadepartes.municajacay@gmail.com